

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00439-00

En relación con lo manifestado por la demanda Paula Andrea Vélez en el correo recibido el doce (12) de septiembre del presente año, se le hace saber que por ser este proceso de menor cuantía para poder actuar en el mismo deberá hacerlo a través de un profesional del derecho o acreditar la calidad de abogada que le permita actuar en causa propia.

Con independencia de lo anteriormente señalado, si la ejecutada pretende impedir el decreto de medidas cautelares o que se levanten las ya decretadas, deberá acogerse a lo establecido en el artículo 602 del Código General del Proceso.

En conocimiento de la parte ejecutante lo manifestado por la ejecutada en el reglón final del escrito que se atiende.

NOTIFQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 108226f7738d7862806214db5c497431ac4d140802ada21821b5754a213cdf3f

Documento generado en 26/09/2022 06:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>